

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Granadilla pide la captura de los sugetos y caballerías que á continuación se espresan. Por lo tanto prevengo á los Alcaldes constitucionales y demas empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública adopten las medidas oportunas para lograrla, y caso de ser habidos se remitirán con toda seguridad á disposicion del mencionado Juez. Cáceres 14 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de los sugetos.

José Rodriguez, vecino de Segura, de 63 años de edad, estatura dos varas, pelo canoso, ojos castaños, cara regular, nariz abultada, barba poblada, color trigueño; vestido á estilo de gitano; oficio cestero y zapatero; llevando pasaporte expedido en Segura con el núm. 2.^o el dia 20 de diciembre último.

José Flores, vecino de Talavera de la Reina, de 22 años de edad, de estado casado, bastante alto; vestido con pantalon y chaqueta como de paño fino; de oficio tratante en bestias, y le acompaña su mujer y un niño: llevando pasaporte expedido en Zarza de Montánchez el 14 de enero último con el núm. 1.^o

Señas de las caballerías.

Un potro de dos años, pelo negro, de seis cuartas ó mas de alzada, hendida la oreja izquierda, capado de reciente, unos pelos blancos en la frente; cerril y descalzo de todos cuatro pies.

Un burro de seis años, de bastante alzada, pelo negro bastante claro, un lunar blanco en la cruz,

como atravesado y capon.

Una burra de cuatro años, pelo blanco que dá como á cárdeno, de mediana alzada y una raya negra en la cruz.

Un burro pequeño de estatura, de cinco años, pelo cárdeno y como esparabanado de los cuartos traseros.

Sobre la aprehension de un hombre desconocido.

Conviene al mejor servicio público que los Alcaldes constitucionales y demas encargados del ramo de proteccion y seguridad pública, adopten las medidas que crean convenientes para lograr la captura de un hombre desconocido que en el sitio de la Casa, término de Manolita, robó una jumenta y los efectos que á continuación se espresan, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á disposicion del Juez de 1.^a instancia de D. Benito, que lo reclama. Cáceres 14 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del hombre desconocido.

Edad como de 25 á 30 años, estatura mediana, con calzones de vueltas negras, con unas botas abiertas viejas, con chaqueta y un capotillo viejo.

Idem de la jumenta.

Edad cinco años, pelo negro, algo chata, su alzada regular, y se roza en la derecha con la mano izquierda.

Nota de los efectos robados.

Dos sogas de esparto, un costal de tela de D. Benito manchado de haber hecho aceite, una jerga negra nueva montijana, con repulgo encarnado en la abertura, un cobertor nuevo de trapos y unos cigarros.

El Juez de 1.^a instancia de Aranda de Duero, reclama la prision de Mariano Muñoz y de su hijo Juan, contra quien procede criminalmente por robo de caballerías, cuyos sugetos se cree vinieron á esta provincia con el objeto de segar. En su consecuencia he dispuesto se inserten á continuacion las señas de los prófugos, para que los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y Agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren por cuantos medios les sugiera su celo, capturar los espresados sugetos, los cuales serán conducidos con toda seguridad á disposicion del Juzgado que los reclama. Cáceres 14 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de Mariano Muñoz.

Edad 46 años, estatura corta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz roma, barba clara, cara lampiña, color moreno.

Y su hijo Juan como unos 17 años de edad.

Sobre la captura del desertor Pedro de la Cruz.

El Sr. Comandante general de esta provincia pide la captura de Pedro de la Cruz, desertor del regimiento de Almansa 4.^o de Lanceros, de 20 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada; soltero, natural de Valverde del Fresno; hijo de Rafael y de María Lagartera. En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y á los empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren ejecutar aquella, y en caso de verificarla remitirán con toda seguridad al Cruz, á disposicion de la autoridad que lo reclama. Cáceres 16 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Sobre la captura de un prófugo.

El Alcalde de Jaraiz me participa haberse fugado de aquel pueblo Ramon Trujillo, hijo de Vicente, y de las señas que á continuacion se espresan, por lo que prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y demas empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública procuren descubrir el paradero del mencionado Trujillo, en cuyo caso lo pondrán á disposicion del citado Alcalde. Cáceres 17 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS. Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, nariz regular, sin barba, color bueno.

Sobre la captura de un reo prófugo.

Juan Morales, natural de Orellana, se ha fugado de la cárcel del lugar del Campo al tiempo de ser conducido por tránsitos de Justicia á disposicion

del Juez de 1.^a instancia de la Puebla de Alcocer, escalando la cárcel para ejecutar su fuga. Su captu-
ra es interesante, por lo cual prevengo á los Alcaldes constitucionales y demas empleados de proteccion y seguridad pública, procuren por cuantos medios estén en sus atribuciones, el aprehenderlo, á cuyo fin se insertan las señas; y en el caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del referido Juez. Cáceres 17 de junio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. — Natural de Orellana, edad de 23 á 24 años, estatura regular, cara redonda, color trigueño; vestido, calzon y botas de estezado, un elástico pajizo, sombrero chambergo redondo, descalzo, sin zapatos y sin chaleco.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

29 de junio de 1845.

CIRCULAR NUMERO 25

Se previene á los Ayuntamientos remitan á esta Intendencia una razon de la calderilla Segoviana que aproximadamente gradúen circula en sus respectivos pueblos.

Deseando el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) recoger la calderilla Segoviana que aun circule en algunas provincias del Reino, la Direccion general del Tesoro público ha prevenido á esta Intendencia de mi interino cargo manifieste la que aproximadamente podrá existir en esta provincia; y como para facilitar esta noticia sea indispensable reunir los datos necesarios de todos los pueblos de la misma, encargo á los Presidentes de los Ayuntamientos me den conocimiento con la mayor brevedad de la calderilla de dicha clase que circula en sus respectivos pueblos.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para los fines que quedan prevenidos. Cáceres 14 de junio de 1845. = Rafael de Garay.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 6 de julio próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Trujillo ante su Alcalde, del edificio que fue convento de S. Francisco, de dicha ciudad de Trujillo, bajo el presupuesto de 1200 rs. vn., con sujecion á las condiciones que obrarán de manifiesto. Cáceres junio 12 de 1845. = Fernando García Becerra.

ARRIENDOS DE DEHESAS.

El dia 25 de julio próximo hasta las doce de su

mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la ciudad de Plasencia ante su Alcalde, de las dehesas procedentes del clero secular, que siguen:

Dehesa del Campillo.

Se arrienda por cuatro años que por yerbas y bellota principian el 29 de setiembre próximo, y acaban en igual dia de 1849; y por labor desde 8 de enero de 1846 á 15 de agosto de 1850, bajo el presupuesto de 11,375 rs. anuales.

Dehesa de la Granjuela.

Es su arriendo por tres años que principian en 29 de setiembre próximo y acaban en igual dia de 1848, y por todos aprovechamientos en redondo, bajo el presupuesto de 16,000 rs. cada año.

Dehesa de Retortillo de Larios.

Se arriendan sus yerbas por tres años, á contar desde 29 de setiembre próximo á igual dia de 1848, bajo el presupuesto de 10,100 rs. al año.

Asimismo el 27 de referido julio hasta las doce de su mañana, y en iguales puntos, se arriendan las dehesas siguientes, tambien término de Plasencia.

Las yerbas y pastos de la dehesa de *Abaza y Pajarejos*, por tres años, desde 29 de setiembre próximo, bajo el presupuesto de 5070 rs. anuales.

Los aprovechamientos en redondo ó sea á pasto y labor de la dehesa de *Navas de Gargüera* por igual tiempo que el anterior, bajo el presupuesto de 5935 rs. anuales.

Las yerbas y pastos de la dehesa de *Matasanos*, por el mismo tiempo que las anteriores, bajo el presupuesto de 2900 rs. anuales.

Cáceres 14 de junio de 1845. = Fernando García Becerra.

Aviso á los compradores de bienes nacionales.

En la Administracion principal de bienes nacionales, se dará razon á los compradores, de la persona que tiene créditos de la deuda pública para facilitarles la brevedad en los pagos.

Del extravío de dos caballerías.

Del ejido hoja de Valdepascuala, término de Robledillo de Trujillo, desaparecieron el 17 del corriente una yegua de edad cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño que tira á colorado, un lunar en el nacimiento de la pezuña derecha, con la oreja del mismo lado despuntada, hierro de asa de caldera en la nalga derecha.

Una potra de edad de dos años, alzada seis cuartas bien cumplidas, frontina, y un lunar en el nacimiento de la pezuña derecha, pelo negro, con hierro de asa de caldera en la nalga izquierda; ambas de la propiedad de doña Isabel Donaire, de la misma vecindad. Las personas que sepan su paradero avisarán al dueño, el que dará una gratificación.

SOCIEDAD

DE FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL,
*establecida en Madrid calle Mayor, número 1,
cuarto principal.*

Capital social, 10.200,000 reales; distribuidos en seis series de acciones del modo siguiente:

- 1.^a De 100.— 2.^a De 250.— 3.^a De 500.— Al portador sin voto.— 4.^a De 1,000.— 5.^a De 5,000.— 6.^a De 10,000.— Nominales con voto.

Esta sociedad con arreglo al objeto 6.º de su institucion y á los reglamentos generales aprobados por el tribunal de comercio en auto fechado en 3 de octubre de 1844, publicados en la Gaceta de Gobierno desde el 17 de octubre último,

ABRE AL PUBLICO

El Banco de Socorros Mútuos de Supervivencias ó Viudedades para las clases industrial y mercantil y accionistas de la Sociedad de Fomento.

Bases principales de los reglamentos.

Los fondos de este Banco con el beneficio de 4 por 100 anual, están garantidos por la masa del capital de la Sociedad. (Capítulo 38.)

El Banco de Socorro, se establece por tiempo indeterminado subsistente aun despues de finalizado el de la duracion de la Sociedad. (Capítulo 2.º)

Para ser accionista del Banco es indispensable: poseer á lo menos una accion de 100 rs. inscripta á su nombre en los registros de la Sociedad, y no esceder de la edad de cincuenta años. (Cap. 17.)

Las acciones de este Banco, son numerarias y supernumerarias y se emitirán en proporcion á las reglas establecidas en las tablas siguientes. (Capítulo 7.º)

ACCIONES NUMERARIAS.

<i>Edades.</i>	<i>Número de acciones que le corresponde á cada una.</i>	<i>Valor de cada accion.</i>	<i>Total importe de las acciones.</i>
Hasta 30 años.	24	200 "	4,800
31	23	208 16 ²³	4,800
32	22	218 4 ²²	4,800
33	21	228 12 ²¹	4,800
34	20	240 "	4,800
35	19	252 12 ¹⁹	4,800

36	18	266	12 18	4,800
37	17	282	6 17	4,800
38	16	300	"	4,800
39	15	320	"	4,800
40	14	342	12 14	4,800
41	13	369	3 13	4,800
42	12	400	"	4,800
43	11	436	4 11	4,800
44	10	480	"	4,800
45	9	533	3 9	4,800
46	8	600	"	4,800
47	7	685	5 7	4,800
48	6	800	"	4,800
49	5	960	"	4,800
50	4	1,200	"	4,800

ACCIONES SUPERNUMERARIAS.

De 30 á 31	1	834	18 23	834	27
á 32	2	872	6 22	1,744	19
á 33	3	914	6 21	2,742	20
á 34	4	960	"	3,840	"
á 35	5	1,010	10 19	5,052	22
á 36	6	1,076	12 18	6,400	"
á 37	7	1,129	7 17	7,905	30
á 38	8	1,200	"	9,600	"
á 39	9	1,280	"	11,520	"
á 40	10	1,371	6 14	13,714	10
á 41	11	1,476	12 13	16,246	5
á 42	12	1,600	"	19,200	"
á 43	13	1,745	5 11	22,690	31
á 44	14	1,920	"	26,880	"
á 45	15	2,133	3 9	32,000	"
á 46	16	2,400	"	38,400	"
á 47	17	2,742	6 7	46,628	20
á 48	18	3,200	"	57,600	"
á 49	19	3,840	"	72,960	"
á 50	20	4,800	"	96,000	"

Cada una de las acciones numerarias ó supernumerarias da derecho á dos reales diarios de pension, desde el momento del completo pago de su valor que se hará al contado ó en doce mensualidades á voluntad. (Artículos 8, 12 y 13.)

Gozarán de la pension, el accionista imposibilitado ó en adversa fortuna cumplida la edad de sesenta años; su viuda, sus hijos, ó sus padres. (Artículos 27 y 28.)

Llegado el caso en que deba disolverse la Sociedad de Fomento, la Junta de Gobierno, sus delegados corresponsales y las comisiones auxiliares provinciales, continuarán con la completa administracion del Banco de Socorros Mútuos hasta que la Junta general de accionistas que se convocará al efecto, los reemplace, reelija ó determine lo mas conveniente á su prosperidad. Sus fondos en tanto serán depositados en el Banco Español de S. Fernando. (Arts. 39 y 40.)

La administracion del Banco de Socorros no ocasionará mas gastos que los indispensables de correo, escritorio, caja, giro, impresiones é imprevistos y los pagos de pensiones. (Art. 4.º)

Los que deseen inscribirse como accionistas acudirán con una solicitud á las oficinas de la Sociedad de Fomento en Madrid, ó á sus corresponsales en las provincias y cabezas de partido, acre-

ditando su edad y buena salud con los documentos que previene el reglamento, ateniéndose á él en todos los casos y circunstancias que fijan sus artículos.

Estravio de una yegua.

En la noche del 7 al 8 del corriente ha faltado de la Dehesa Vieja de este pueblo, una yegua de cuatro años, como de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, escepto los crines y cola que son negros, patidelgada, con pelos largos en la cinchera, y un lunarcito blanco tras de la oreja derecha; de la propiedad de Alejandro Sanchez, de este vecindario. Está preñada y vendrá á parir para últimos de agosto poco mas ó menos. Si alguna persona tuviere noticia de su paradero lo avisará á su dueño, quien ha ofrecido gratificar al que lo haga. Guijo de Coria y junio 11 de 1845. = El Alcalde, José Gonzalez.

EL ESPAÑOL,

periódico de Política, de Economía pública, de Tribunales, Literatura y Comercio.

Continuacion del primitivo ESPAÑOL, de 1835 y 36, y publicado bajo la direccion de su fundador.

Sale todos los dias menos el DOMINGO en igual forma y condiciones que las realizadas por aquel acreditado periódico.

Los DOMINGOS se dá á luz una REVISTA DE LITERATURA Y VARIEDADES EN UN pliego de doble marca mayor de á 16 páginas de impresion

PRECIOS DE SUSCRICION.

A El Español.....	por un mes.....	rs. vn.	21
	por tres meses...	"	60
	por seis meses...	"	110
	por un año.....	"	220
A la Revista Literaria...	por un mes.....	"	6
	por tres meses...	"	18
	por seis meses...	"	30
	por un año.....	"	54
A ambos Periódicos.....	por un mes.....	"	27
	por tres meses...	"	72
	por seis meses...	"	120
	por un año.....	"	216

SE SUSCRIBE EN CACERES en la Imprenta librería de D. Lucas de Búrgos.